



INE-CT-ACAM-0040-2022 (Anexo 13)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
a.	Nombre del solicitante:	Javier Juan Olivares
b.	Fecha de ingreso de la solicitud de información:	30/09/2022
c.	Medio de ingreso:	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
d.	Folio de la PNT:	330031422002638
e.	Folio interno asignado:	UT/22/02386
f.	Información solicitada:	<p>“Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos artículos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atento al expediente INE/DJ/HASL/194/2021, donde se determinó el Auto de no inicio en contra del *****de la Junta Local de Oaxaca y otro funcionario electoral de la Junta Local de Oaxaca, me permito solicitar los siguientes documentos que se citan en dicho expediente, el cual se agrega a esta solicitud: 1. Oficios INE/DJ/6201/2021, INE/DJ/6202/2021, INE/DJ/6203/2021, INE/DJ/6204/2021, INE/DJ/6205/2021, INE/DJ/6206/2021, INE/DJ/6221/2021, INE/DJ/6222/2021, INE/DJ/6575/2021. 2. Oficio INE/DJ/6255/2021 de 1 de julio de 2021. 3. Oficio INE/DJ/6256/2021 de 12 de julio de 2021. 4. Oficio INE/OAX/JUCA/0553/2021 de 7 de julio de 2021. 5. Oficio INE/DJ/6257/2021 de 1 de julio de 2021. 6. Oficio INE/OAX/JUVS/0642/2021 de 6 de julio de 2021. 7. Oficio INE/OAX/CL/P/0026/2020 de 29 de octubre de 2020. 8. Oficio INE/OAX/CUP/0006/2020 de 19 de noviembre de 2020. 9. MINUTA01/INE/OAX/CUPresupuesto/26-11-2020 de 26 de noviembre de 2020. 10. MINUTA02/INE/OAX/CUPresupuesto/27-01-2021 de 27 de enero de 2021. 11. Oficio INE/OAX/JLNE/0198/2021 de 7 de abril de 2021. 12. Oficio INE/OAX/JLNE/0198/2021 de 7 de abril de 2021. 13. MINUTA01/INE/OAX/CUPresupuesto/26-11-2020 de 26 de noviembre de 2020. 14. MINUTA02/INE/OAX/CUPresupuesto/27-01-2020 de 27 de enero de 2021. 15. MINUTA02/INE/OAX/CUPresupuesto/15-03-21 de 15 de marzo de 2021. Del mismo modo, solicito las documentales por medio de las cuales, la Dirección Jurídica del INE llegó a la conclusión siguiente: “2. El malestar probablemente reactivo a las consecuencias que pudieran acaecer a la presentación de la denuncia que interpuso, no necesariamente reactivo a las conductas presuntamente infractoras.” (sic) que obra en la página 13 del expediente INE/DJ/HASL/194/2021, pues contrario a lo que se afirma en la misma página: “Por lo anterior, esta autoridad advierte que el</p>



INE-CT-ACAM-0040-2022 (Anexo 13)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN												
		<p><i>malestar que presenta la denunciante, está relacionado con la interposición de la denuncia y sus consecuencias, no así con motivo de las conductas denunciadas por (sic) lo tanto, no existe certeza de que su malestar tenga relación directa con las conductas materia de su denuncia. Aunado a que respecto a las conductas atribuidas consistentes en humillaciones, denigración, gritos, ofensas y ridiculizaciones frente a sus homólogos y el personal administrativo de la Junta Local, de las testimoniales rendidas por las y los Consejeros se advierte que la forma de conducirse del denunciado ***** era en el marco de respeto y comportamiento institucional, mientras que de los testimonios rendidos por el personal administrativo, se desprende que no tenían conocimiento de la asistencia de la denunciada en la Junta de su adscripción, por lo que no pudieron percatarse de dichas conductas.” (sic), algunas personas hemos padecido y documentado las conductas atribuidas al denunciado ***** , titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local de Oaxaca, ya que efectivamente, humilla, denigra, ofende y ridiculiza en sus reuniones de trabajo, pero por la protección de algunos funcionarios, las denuncias son desestimadas como en este caso quedó documentado. En el mismo sentido, me permito solicitar el nombre de los funcionarios electorales de la Dirección Jurídica del INE que estuvieron a cargo de la investigación de esta denuncia. De igual manera, solicito la fundamentación y la motivación para no aplicar el Protocolo para juzgar con perspectiva de género, lo anterior, porque es un insulto a la inteligencia creer que un subordinado podría declarar contra un vocal ejecutivo local, por lo tanto, debieron juzgar con perspectiva de género, buscando la verdad de los hechos.”(sic)</i></p>												
g.	Áreas a las que fue turnada la solicitud:	<p>03/10/2022 Dirección Jurídica (DJ) Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (JL-OAX)</p>												
h.	Motivo de la ampliación:	<p>El área (DJ) solicitó la ampliación del plazo para emitir respuesta.</p> <table border="1"> <tr> <td>Fecha de turno:</td> <td>03/10/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha para entregar información pública:</td> <td>13/10/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha para clasificar o declarar inexistencia:</td> <td>10/10/2022</td> </tr> <tr> <td>Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:</td> <td>13 días</td> </tr> <tr> <td>Fecha en la que solicita ampliación</td> <td>13/10/2022</td> </tr> <tr> <td>Días solicitados:</td> <td>10 días</td> </tr> </table>	Fecha de turno:	03/10/2022	Fecha para entregar información pública:	13/10/2022	Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	10/10/2022	Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	13 días	Fecha en la que solicita ampliación	13/10/2022	Días solicitados:	10 días
Fecha de turno:	03/10/2022													
Fecha para entregar información pública:	13/10/2022													
Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	10/10/2022													
Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	13 días													
Fecha en la que solicita ampliación	13/10/2022													
Días solicitados:	10 días													
i.	Justificación	Debido a que se está revisando la información con la que se cuenta y que guarda relación con lo solicitado.												



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACAM-0040-2022 (Anexo 13)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
j.	Días que se otorgan a la(s) área(s), EN SU CASO:	Se otorgan 2 (dos) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo.